# MANUAL DE ORGANIZACIÓN/ SERVICIOS/ PROCEDIMIENTOS/ PROTOCOLOS DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ETRE MUJERES Y HOMBRES

JOCOTEPEC, JALISCO

Administración 2021-2024





MANUAL DE ORGANIZACIÓN/SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE JOCOTEPEC, JALISCO.

### INTRODUCCIÓN

La Dirección de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres se crea como un organismo público centralizado y surge por la necesidad de garantizar un desarrollo pleno de las mujeres para así lograr la igualdad sustantiva en Jocotepec, por lo que es la instancia encargada de fomentar, diseñar y aplicar, programas y estrategias enfocadas a erradicar la omisión de los derechos de las mujeres.

Este manual tiene como objetivo dar a conocer de forma detallada y precisa la estructura orgánica y formal de la Dirección de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la importancia de dicha instancia para que a través de políticas públicas se puedan erradicar las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres Jocotepenses y dejen de ser un impedimento a su avance en la educación, salud, trabajo y acceso a la justicia., aportando los elementos necesarios para que el diseño y ejecución de los planes y programas de Gobierno Municipal atiendan las demandas y necesidades específicas de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.

A través de este manual se darán a conocer las atribuciones de la Dirección de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, misión, visión, objetivo y organigrama y estará sustentado a través de un marco jurídico, que dará la base y justificación a cada uno de los proyectos ofrecidos en conjunto con las distintas autoridades Federales y Estatales.

Así mismo se da a conocer las medidas a instrumentar la plena participación política y social de las mujeres, para promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos fundamentales; impulsar, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

#### INDICE DE CONTENIDO

CAPITULO PRIMERO: MARCO JURÍDICO	Pág.3
1.1 Antecedentes	Pág.3
1.2 Marco Jurídico	Pág.3
1.3Reglamentos y Lineamientos	Pág.4
CAPITULO SEGUNDO: MARCO ESTRATÉGICO	
2.1 Misión:	Pág.4
2.2Visión:	Pág.5
2.3 Objetivos generales:	Pág.5
CAPITULO TERCERO: ORGANIZACION	Pág.6
3.1 Organigrama la Dirección de la Sustantiva entre Mujeres y	
Hombres	
3.2 Perfil del personal de la Dirección	Pág.7
3.3 Atribuciones de la dirección y sus áreas	Pág.8-12
CAPITULO CUARTO: SERVICIOS	Pág.13
3.4 Protocolo de atención	Pág.13

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### MARCO JURÍDICO

#### 1.1 ANTECEDENTES

En sesión decima octava, ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2021;

El H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco autorizó la creación de la Dirección de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jocotepec.

### 1.2 MARCO JURÍDICO

### Marco jurídico federal

- a) El principio de igualdad ha sido consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos "El varón y la mujer son iguales ante la Ley, por lo que es obligación del Estado llevar a la práctica este principio, garantizando su total y libre observancia". Los avances legislativos en materia de Derechos Humanos de las mujeres en México se refleja en las siguientes leyes:
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación y, Ley para prevenir y Sancionar la trata de personas.
- b) Todas estas leyes tienen en común coordinar instituciones federales y estatales para garantizar los principios de no violencia, igualdad y no discriminación. Desde esta perspectiva, nuestro país cuenta con un marco jurídico fortalecido, y por ello ha impulsado la creación de Instituciones gubernamentales y políticas públicas cuyas disposiciones buscan contribuir a garantizar la desaparición de las desigualdades.

#### Marco jurídico estatal

En este punto, nuestro estado cuenta con los siguientes instrumentos jurídicos:

- Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco;
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; y
- Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Jalisco.

### 1.3 REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jocotepec.
- Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Jocotepec.
- Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jocotepec, Jalisco.
- Reglamento de Policía y buen Gobierno de Jocotepec, Jalisco.

### CAPITULO SEGUNDO MARCO ESTRATÉGICO

### 2.1 MISIÓN

Garantizar, promover y respetar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al municipio en esta materia.

### 2.2 VISIÓN

Ser una institución sólida y socialmente reconocida con amplia participación ciudadana, conocida por promover cambios estructurales tendientes al respeto, promoción, garantía y protección de los derechos humanos y de sólido liderazgo, en la búsqueda de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

### 2.3 OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar el acceso efectivo de las mujeres a sus derechos humanos por medio de seguimiento y evaluación de la política pública municipal en materia de igualdad de género a través de acciones, programas y mecanismos institucionales.
- Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría.
- Propiciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos sociales y a través de los diferentes mecanismos institucionales en la administración pública municipal.
- Proveer mediante acciones afirmativas y a través de la transversalidad de la perspectiva de género, de los medios necesarios para que las mujeres puedan enfrentar en igualdad de condiciones el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia.
- Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos superando todas las formas de discriminación y violencias en todos sus tipos v/o modalidades.
- Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres tanto al interior del gobierno municipal como con la ciudadanía.
- Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

### CAPITULO TERCERO ORGANIZACIÓN

### 3.1 ORGANIGRAMA



#### 3.2 PERFIL DEL PERSONAL

Para ser designada Titular de la Dirección de Igualdad deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana mexicana, mayor de edad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Ser mujer.
- Tener conocimientos y experiencia comprobable en temas relacionados con el género y derechos humanos de las mujeres.
- No tener ningún cargo político partidista al ser designada ni durante la gestión encomendada.
- Tener probada capacidad y honorabilidad.
- Se distinga por su respeto y apertura a la pluralidad de pensamientos y posturas sobre las problemáticas de género.
- Haber realizado trabajo en defensa de la igualdad sustantiva y tener forma de comprobarlo.
- No tener antecedentes penales, ni encontrarse en ningunos de los impedimentos establecidos por los diversos ordenamientos jurídicos

La Dirección, las áreas y auxiliares deberán ser atendidas por personal que cumpla cabalmente con los siguientes principios:

- Igualdad Sustantiva.
- No discriminación o prejuicios
- Sororidad
- Libertad y autonomía de las mujeres
- Legalidad
- Respeto a la diversidad y dignidad humanas
- Honestidad
- Debida Diligencia
- Transparencia
- Accesibilidad
- Calidad
- Calidez
- Sustentabilidad
- Eficiencia y Eficacia
- Derechos pro persona

Y que cuenten con el perfil profesional y/o académico adecuado y experiencia en la implementación de la perspectiva de género en la administración pública municipal.

### 3.3 ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA FUNCIONAL

#### Dirección

- Ejecutar, implementar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y atender las recomendaciones del Consejo Consultivo así como de los órganos de control interno y las observadas por las distintas instancias externas.
- Elaborar los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazos y presentarlos a la Consejo Directivo para su aprobación.
- Nombrar al personal de la Dirección y someter a la consideración del Consejo Directivo, la aprobación de los dos niveles inmediatos inferiores que se requieran.
- Proponer ante el Consejo Directivo la creación de las áreas de organización necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlas a la aprobación de la Consejo Directivo.
- Someter el informe anual de labores de la Dirección a la Consejo Directivo para su aprobación y publicación.
- Organizar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones de la Dirección, para mejorar su desempeño.
- Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que la Dirección realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen.
- Celebrar toda clase de convenios inherentes a la Dirección, previa aprobación del Consejo Directivo.
- Realizar los trámites necesarios y pertinentes ante instituciones públicas y privadas para el desarrollo de las atribuciones y cumplimiento de los objetivos de la Dirección, previa autorización del Consejo Directivo.
- Someter a la aprobación de la Consejo Directivo, el programa operativo anual
  y el correspondiente anteproyecto de presupuesto de egresos de la
  Dirección, en los términos que establece el Reglamento Orgánico de la
  Administración Pública Municipal de Jocotepec, así como sus
  modificaciones, avances y resultados.
- Presentar oportunamente al Ayuntamiento y a Tesorería, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Dirección, previamente aprobado por el Consejo Directivo.
- Ejercer el presupuesto anual de egresos de la Dirección, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

- Autorizar la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que ésta se sujetará, para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione la Dirección, previo acuerdo del Consejo Directivo.
- Administrar de manera responsable los recursos financieros y materiales de la Dirección, a fin de cumplir con sus objetivos de manera austera, eficiente y eficaz.
- Coordinar los recursos humanos de la Dirección, con labores tales como el resguardo de los expedientes del personal, su pago de nómina y prestaciones, vacaciones, permisos, incidencias, incapacidades y demás que contempla la normatividad laboral aplicable.
- Supervisar y vigilar la debida observancia del presente manual y demás ordenamientos que rijan a la Dirección.
- Las demás que le señalen la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, sus reglamentos, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, el presente manual Orgánico y otras disposiciones jurídicas aplicables.

### Área Jurídica de la Dirección de la Igualdad Sustantiva Municipal, cuyas funciones de manera enunciativa más no limitativa serán:

- Considerar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje rector de los planes, programas, proyectos y acciones que se realicen en el ámbito de la ejecución de la política municipal de igualdad.
- Asesorar y coordinar trabajos para que en las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal se elaboren acciones a corto, mediano y largo plazos para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y una vida libre de violencia hacia las personas en virtud de su sexo o preferencia sexual;
- Coordinar acciones para que en todas las áreas del gobierno municipal se lleve a cabo la transversalización de la perspectiva de género, estableciendo metas específicas y cuantificables para el corto, mediano y largo plazos.
- Promover la eliminación de cualquier tipo de violencia ocasionada por motivo de género al interior del Gobierno Municipal, debiendo implementar, programas de sensibilización tanto para el personal las instituciones municipales como para otras instituciones académicas o del gobierno que operen dentro del municipio.

- Vincularse con la ciudadanía, Sociedad Civil Organizada de Jocotepec, instituciones, empresas e iniciativa privada, u otros municipios para la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos y prevención de violencia y discriminación por razones de género, mediante campañas, acciones, programas de sensibilización y capacitación, convenios de colaboración y acompañamiento de manera permanente generando indicadores de evaluación de las diferentes acciones para registrar los avances en la materia.
- Esta área puede ser entendida como quien promueve y monitorea el proceso mediante el cual se genera sinergia, entendida como aquello que resulta de la acción conjunta de dos o más actores, para conocer y entender la factibilidad entre las acciones realizadas por el ente gubernamental y las necesidades de quienes habitan en el municipio especialmente de las mujeres y niñas.
- Generar de manera permanente la relación con instituciones públicas, entes gubernamentales, empresas, sociedad civil y ciudadanía para diagnosticar y conocer la problemática que se vive en el municipio en función de los Derechos Humanos de las Mujeres y Hombres, la igualdad sustantiva, la violencia y discriminación por razón de género, y generar indicadores al respecto, documentarlo y darle seguimiento mediante proyectos de intervención según se requiera.
- Estar en constante vinculación con las Áreas de Planeación Municipal a fin de intervenir en la planeación estratégica del Gobierno local a fin de promover la articulación transversal de la igualdad sustantiva en todas las áreas y niveles.
- Formular a partir de los Diagnósticos, planes, programas y acciones que deriven en una intervención real de manera transversal en el gobierno municipal y puedan permear a la sociedad.
- Gestionar los recursos y medios para la implementación de los programas y proyectos previamente aprobados por la dirección tanto en el gobierno como los dirigidos a la ciudadanía.
- Informar de todas la acciones a realizar, la calendarización de la misma y la evaluación de proyectos implementados.
- Promover el seguimiento de las acciones propuestas de manera permanente.

### Área Psicológica de la Dirección de la Igualdad Sustantiva Municipal, cuyas funciones de manera enunciativa más no limitativa serán:

 Esta coordinación puede ser entendida como quien promueve y monitorea el proceso mediante el cual se genera sinergia, entendida como aquello que

resulta de la acción conjunta de dos o más actores, para conocer y entender la factibilidad entre las acciones realizadas por el ente gubernamental y las necesidades de guienes habitan en el municipio especialmente de las mujeres y niñas.

- Generar de manera permanente la relación con instituciones públicas, entes gubernamentales, empresas, sociedad civil y ciudadanía para diagnosticar y conocer la problemática que se vive en el municipio en función de los Derechos Humanos de las Mujeres y Hombres, la igualdad sustantiva, la violencia y discriminación por razón de género, y generar indicadores al respecto, documentarlo y darle seguimiento mediante proyectos de intervención según se requiera.
- Estar en constante vinculación con las Áreas de Planeación Municipal a fin de intervenir en la planeación estratégica del Gobierno local a fin de promover la articulación transversal de la igualdad sustantiva en todas las áreas y niveles.
- Formular a partir de los Diagnósticos, planes, programas y acciones que deriven en una intervención real de manera transversal en el gobierno municipal y puedan permear a la sociedad.
- Gestionar los recursos y medios para la implementación de los programas y proyectos previamente aprobados por la dirección tanto en el gobierno como los dirigidos a la ciudadanía. Informar de todas la acciones a realizar, la calendarización de la misma y la
- evaluación de proyectos implementados. Promover el seguimiento de las acciones propuestas de manera permanente.

Al auxiliar administrativo de la Dirección de la Igualdad Sustantiva Municipal, cuyas funciones de manera enunciativa más no limitativa serán:

- Apoyar en todos los asuntos en que la titular de la Dirección le requiera y que sean propios de las funciones legalmente establecidas.
- Crear el sistema de indicadores en materia de Igualdad y violencia por razones de género establecidos en la reglamentación municipal, llevando a corriente la captura de datos de atención a la ciudadanía en general, recabando tal información de las áreas jurídica y psicológica. Administrar el sistema que opera la información fundamental;



### MANUAL DE ORGANIZACIÓN/SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE JOCOTEPEC

- Recibir, dar trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información; Auxiliar a las/los usuarias/os en la elaboración de solicitudes de acceso a la
- información así como asesorarlos en los trámites para acceder a la información pública: Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes
- de acceso a la información Solicitar al Comité de Transparencia, la interpretación o modificación de la
- clasificación de información pública solicitada; Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas,
- Realizar el llenado de la Plataforma Nacional de Transparencia;

Realizar el llenado de los formatos que corresponda a su área e incorporarlos al Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia con apego a la Ley

y resultados.

aplicables.

- General de Transparencia y Acceso a la Información Publica así como Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y demás previstas en la normatividad aplicable; Hacer del conocimiento de la Titular de la Dirección y del órgano garante en materia de transparencia, sobre la negativa de las/los encargadas/os delas
- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones en la ley de transparencia correspondiente y en las disposiciones aplicables; y

Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias

áreas de la Dirección para entregar información pública de libre acceso;

SERVICIOS

### La dirección de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jocotepec brindar atención integral a las mujeres que así lo requieran por haber sido víctimas de violencias o cualquier situación generada por la violación a sus Derechos Humanos; además de ofrecer servicio de asesoría legal, canalización y seguimiento

manifestada, ya sea psicológica o jurídica.

3.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

de los casos presentados dando apoyo y asesoría dentro de las atribuciones conferidas, para el aseguramiento de la protección de los derechos de las mujeres. Por lo anterior dentro de esta institución se llevan a cabo los siguientes pasos: 1. Se recibe a la usuaria 2. Se hace el vaciado de la información personal de la usuaria en un formato llamado "Banco de datos" 3. Es atendida por el área correspondiente de acuerdo a la necesidad

4. Se abre una carpeta con el expediente de cada una de las usuarias.

Institución gubernamental o social como Ministerio Público, UEAPMVV, DIF, Centro de Justicia para Mujeres, Procuraduría Social y/o Refugios. Si es canalizada se le brinda acompañamiento si así lo requiere la situación.

5. Depende de lo que se requiera se da seguimiento o canalización a alguna

eventual, de base, de confianza y /o prestadores de servicios, formen parte de la Dirección, con estricto apego a las leyes internacionales, federales, locales y reglamentos en materia de violencias en contra de las mujeres, no discriminación e igualdad, así como de la función pública y sus responsabilidades estipuladas en la ley".

"El presente manual es de observancia para todas las personas que de manera

13